

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio García López.

Concejales.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D. Salvador Torres Carmona.

D^a Ángeles Llamas Mata.

D. Rafael Jiménez Alcaide.

D. Manuel Luque Naranjo.

NO ASISTEN.

D^a. Ana María Guijarro Carmona.

D^a Inmaculada Jiménez Ungo

D. José Díaz Díaz.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son ocho de los once concejales que componen el pleno.

2.-Comunicaciones de la Alcaldía.

El señor Alcalde da cuenta que no existen comunicaciones por la Alcaldía

3.- Decretos de la Alcaldía

El señor Alcalde comunica a los señores concejales que ya tienen a su disposición en el soporte informático los decretos numerados desde el 850 al 1093 del 2018 y del 1 al 79.

4.- Ratificación si procede, decreto Alcaldía sobre prórroga contrato servicio provincial de ayuda a domicilio.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta al pleno que con fecha 31 de diciembre de 2018 se solicitó por la empresa adjudicataria del servicio provincial de Ayuda a domicilio la prórroga del contrato firmado con fecha 30 de junio de 2018, amparándose en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación que permite prórrogas hasta alcanzar un total de cuatro años. Con la misma fecha la Alcaldía decretó la prórroga solicitada desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Con fecha 31 de diciembre de 2018, el secretario interventor del Ayuntamiento informa que debido a la cuantía de la prórroga del contrato la competencia para la misma le corresponde al pleno, en el mismo sentido se refiere el informe de fiscalización de la misma fecha.

El pleno visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y deportes, acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes

que en este momento son ocho de los once concejales que lo compone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el decreto de la alcaldía nº 1093 de fecha 31 de diciembre de 2018, y por tanto aprobar la prórroga del contrato firmado con fecha 30 de junio de 2018 entre este Ayuntamiento y la empresa GRUPO ADL SCA para el periodo extendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en las condiciones establecidas en el Convenio y Addenda específica de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montemayor para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa GRUPO ADL SCA.

5.-Aprobación, si procede, aplicación RD 956/2018 de 27 de julio sobre incapacidad temporal a los empleados públicos municipales.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta al pleno de la solicitud formulada por el representante de los trabajadores laborales solicitando se aplique a los mismos el RD 956/2018 de 27 de julio por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos o Entidades Públicas dependientes, en tanto que La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de su disposición adicional quincuagésima cuarta, vino a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta este momento y permite que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal a su servicio y al de sus Organismos y Entidades públicas dependientes.

El pleno visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y deportes, acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son ocho de los once concejales que lo compone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar para todo el personal funcionario o laboral, al servicio del Ayuntamiento incluidos en los Convenio Colectivos de personal del Ayuntamiento de Montemayor que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

6.- Tercer trimestre PMP 2018

El señor alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al tercer trimestre del 2018, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones

Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, y ha sido analizado todo ello con el detalle siguiente

Ratio operaciones pagadas de la entidad local en el 3º trimestre 2018	1,7331
Importe total de pagos realizados durante el 3º trimestre 2018	317.675,03
Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad	33,2571
Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 1/1/2014 al 30/9/2018	9435,32
PMP entidad local para los periodos indicado	2,6424

7.-Informes Secretaria Intervencion 2018.

Por orden del señor Alcalde-Presidente se procede a dar conocimiento al pleno de que de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se formula informe al pleno por la Secretaría Intervención de los siguientes decretos adoptados contrarios a los reparos efectuados en las siguientes fechas y referidos a los siguientes expedientes:

	GEX	IMPORTE	FECHA NOTA REPARO	FECHA DECRETO	TERCERO	CONCEPTO
15	3190	450	23/10/2018	23/10/2018	G14879167	Actuación semana Santa Chiquita (Factura sin expediente de contratación)
16	3548	121	23/10/2018	23/10/2018	B14755011	Servicio de Grúa para vehículo en vía pública (Factura sin expediente de contratación)
17	3816	1500	14/11/2018	14/11/2018	F02546489	Pintura Mural sobre Tinaja (no corresponde quien factura con el titular del contrato ni epígrafe IAE)
18	4146	70,18	10/12/2018	11/12/2018	B14715210	Material eléctrico Colegio Público (Factura sin expediente de contratación)
19	4149	279,51	10/12/2018	11/12/2018	A14062897	Arreglo Caldera Calefacción Colegio Público (Factura sin expediente de contratación)
20	4219	58,69	13/12/2018	14/12/2018	B14741680	Guata mercado navideño (Factura sin expediente de contratación)
	4230	158,36	13/12/2018	14/12/2018	A14099022	Material eléctrico (Factura sin expediente de contratación)
	4231	179,08	13/12/2018	14/12/2018	A14030738	Arreglo deposito (Factura sin expediente de contratación)

	4232	855,40	13/12/2018	14/12/2018	B14378731	Arreglo vehículos (Factura sin expediente de contratación)
21	4316	22	20/12/2018	20/12/2018	30494491X	Grabado pen pregonera (factura sin expediente de contratación)
	4317	10	20/12/2018	20/12/2018	F14010862	Mantillo Universal(factura sin expediente de contratación)
	4318	580,80	20/12/2018	20/12/2018	30807770Y	Premios Romeria San Isidro (factura sin expediente de contratación)
22	3271	22.000	20/12/2018	20/12/2018		SUBVENCIONES ASOCIACIONES
23	4332	922,96	21/12/2018	21/12/2018	30798231N	Material Ferreteria (Factura sin expediente de contratación)

Igualmente se hace constar que no existe Informe del Presidente de la Corporación justificativo de su actuación.

El pleno toma conocimiento.

8.-Informes Secretaria Intervencion 2019

Por orden del señor Alcalde-Presidente se procede a dar conocimiento al pleno de que de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se formula informe al pleno por la Secretaría Intervención de los siguientes decretos adoptados contrarios a los reparos efectuados en las siguientes fechas y referidos a los siguientes expedientes:

	GEX	IMPORTE	FECHA NOTA REPARO	FECHA DECRETO	TERCERO	CONCEPTO
1	97	16.576,58	15/1/2019	16/1/2019	A78520293 A78520293	Seguros anuales

Igualmente se hace constar que no existe Informe del Presidente de la Corporación justificativo de su actuación.

El pleno toma conocimiento.

9.-Aprobación, si procede, de declaración de no violencia contra las mujeres.

Don Francisco Serrano Carmona a dar lectura a la declaración municipal, que copiada literalmente dice:

“La violencia de género es una lacra más que azota a nuestra sociedad y a todas las clases sociales, es un claro síntoma del desequilibrio de poder que existe en la relación entre hombres y mujeres.

Es importante que la víctima tenga claro que el único culpable del maltrato es el agresor, por eso queremos animar desde este pleno a todas las mujeres que sufren malos tratos a que no se callen y acudan a los servicios de la Administración para solicitar información y ayuda.

Al mismo tiempo queremos condenar enérgicamente todo tipo de violencia doméstica y solidarizarnos con los familiares de las mujeres que durante lo que va de año han sido sometidas a este maltrato.”

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde que no, pasando a tratar a pasar al punto de ruegos y preguntas.

10.-Ruegos y preguntas.

D. Manuel Luque Naranjo, pregunta ¿Existe un uso previsto para el Albergue? algunos vecinos proponen incluso que se destine a residencia de mayores¿ sería posible?

El señor Alcalde responde que actualmente se está estudiando una posibilidad, se ha propuesto un uso pero no hemos tenido respuesta y creo que no sería razonable decirlo ahora ante las cámaras, si quereis os lo comunicaré por escrito. Pero podeis tener claro que no se hará nada sin comunicarlo a los grupos políticos antes.

Don Manuel Luque Naranjo pregunta ¿el camino de la Cañada de Borrego se va a arreglar? el Alcalde responde: está en licitación, ya mismo se va a arreglar. Don Manuel Luque Naranjo pregunta¿ con que anchura? El señor Alcalde responde: son seis metros de anchura, han dado todos los vecinos los consentimiento sólo hay uno que no ha dado su consentimiento, espero que se pueda conseguir.

Don Salvador Torres Carmona pregunta: ¿cuantos metros son? El señor Alcalde responde: medio kilómetro aproximadamente.

Don Rafael Jiménez Alcaide expone: en un pleno reciente formulamos el ruego el grupo municipal del PSOE que se tuviera en cuenta que la marquesina de la Avenida de Granada se corrigiera, a fin de proteger al usuario que esperara de las inclemencias del tiempo, ahora queremos agradecer que se haya tenido en cuenta por el equipo de gobierno, se hayan instalado protectores y se pueda proteger al usuario de días como hoy.

El señor Alcalde responde: estaba en estudio como dije y se ha podido ejecutar estamos muy contentos con el funcionamiento del consorcio de Transportes.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López